



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1088-R-UNICA-2017

Ica, 11 de Mayo del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 178-DEC-FIC-UNICA-2017 del 31 de Marzo del 2017, expedido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 117-DEC-FIC-UNICA-2017, para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al art. 6° inc. b) del Estatuto Universitario, es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;



R.R. N° 1088-R-UNICA-2017

11-5-2017

Pág. 2

Que, conforme al art. 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, según el art. 8° de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regimenes: 8.1) Normativo, 8.2) De gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico;

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 344-R-UNICA-2017 del 27 de Febrero del 2017, se faculta a los Decanos de las Facultades y Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a resolver los problemas académicos cualquiera fuera su naturaleza en estricto respeto a las normas universitarias vigentes; con una retroactividad de cinco (5) años académicos, con la finalidad de cumplir con los objetivos conducentes a la adecuación de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución Decanal N°: 117-DEC-FIC-UNICA-2017 del 31 del Marzo del 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNICA, designa a la Comisión Especial para los casos que tenga Facultades para resolver los casos que se encuentren pendientes de resolver sobre la situación académica de los alumnos de la citada Facultad, referido a matriculas, rectificación, ratificación de notas y autorizaciones de exámenes especiales, dentro del marco normativo de la Universidad y que no les alcanza la Resolución Rectoral N°: 344-R-UNICA-2017; asimismo autoriza a la Dirección Académica Profesional de la Facultad para que informe individualmente los casos pendientes de resolver a la Comisión para su evaluación y decisión final;

Que, en Sesión Extraordinaria del 11 de Mayo del 2017 de Consejo Universitario se pone en consideración lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, para lo que se acordó ratificar lo dispuesto mediante Resolución Decanal N° 117-DEC-FIC-UNICA-2017, siendo aceptada y aprobada de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 11 de Mayo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 117-DEC-FIC-UNICA-2017, expedido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



Artículo 2°: DESIGNAR a la Comisión Especial para los casos que tenga Facultades para resolver los casos que se encuentren pendientes de resolver sobre la situación académica de los alumnos de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, referido a matriculas, rectificación, ratificación de notas y autorizaciones de exámenes especiales, dentro del marco normativo de la Universidad y que no les alcanza la Resolución Rectoral N°: 344-R-UNICA-2017; conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| ➤ Ing. Daniel Demetrio Vergara Lovera | Presidente |
| ➤ Dr. José Ernesto Flores Gómez | Miembro |
| ➤ Ing. Félix Ormeño Grados | Miembro |

Artículo 3°: DETERMINAR que la Dirección Académica Profesional de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNICA informe individualmente los casos pendientes de resolver, ante la Comisión del artículo 1°, para su evaluación y decisión final.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Civil, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia que se certifica corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé.




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL